



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N° 2024 – 02899165  
referenciado: Eximición de coseguros para ecografías obstétricas para IVE / IVL, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Salud eleva propuesta de eximición de coseguro para la realización de ecografías obstétricas de inicio y control para las personas gestantes (PG) que soliciten una IVE/ILE.

Que la Asesoría Técnica – Dirección General, informa al respecto de que la Ley N° 27.610 en su Art. 12°, determina que todas las prestaciones de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo deben tener cobertura integral gratuita.

Que obra propuesta de mejora del proceso de interrupciones del embarazo N° Ley 27.610 en la que se considera eximir del pago del coseguro a las ecografías obstétricas de inicio y fin del proceso dando cumplimiento a lo exigido por la norma mencionada, en todos los prestadores tanto propios como convenidos. Para una correcta utilización de esta práctica liberada de coseguro, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser prescripta con el código de diagnóstico 27610
- La PG debe haber iniciado la secuencia por alguna de las vías previstas en el protocolo vigente
- Tener autorización previa.

Que por lo expuesto, es que se solicita la eximición del coseguro para estas ecografías, entendiéndose que no sólo obedece a lo establecido por la Ley, sino que contribuye a un mejor servicio, dando abordaje oportuno a la solicitud y teniendo en cuenta lo expresado por las Áreas intervinientes.

Que toma conocimiento el Sr. Director General y eleva a consideración y tratamiento del H. Directorio.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

### EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar la eximición de coseguro por parte de afiliadas a la OSEP, para la realización de ecografías obstétricas de inicio y control para las personas gestantes (PG) que soliciten una IVE/ILE, en todos los prestadores tanto propios como convenidos en el marco de lo establecido por la Ley N° 27.610, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Ser prescripta con el código de diagnóstico 27610
- La PG debe haber iniciado la secuencia por alguna de las vías previstas en el protocolo vigente
- Tener autorización previa.

**ARTÍCULO 2º** - Encomendar a la Dirección de Salud el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 17 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06-06-2024

MVBR



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte. 2024-02899165 Eximición coseguro ecografías obstétricas para IVE - IVL

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **02899165-EX-2024**

Asunto: **PROPUESTAS DE ÁREAS**